

INFORMES AII SETIEMBRE 2020

N.º	Fecha del Informe	Expediente	Descripción	Gerencia	Tipo de Auditoría	Área Responsable
47	02/09/20	005274	Informe de verificación de carpetas CAC Paraguari	Centro Sur	Verificación Carpetas	GESTION ✓
48	09/09/20	006249	Informe de verificación del CAC Capitán Miranda	Sur Este	Auditoría de CAC	GESTION ✓
49	11/09/20	006582	Informe de verificación del CAC Quiindy	Centro Sur	Verificación Carpetas	GESTION ✓
50	21/09/20	006643	Informe de verificación de bienes patrimoniales CAC Horqueta	Norte	Inventario de Bienes	GESTION ✓
51	23/09/20	006691	Informe de verificación de carpetas CAC Ybycui	Centro Sur	Verificación Carpetas	GESTION ✓

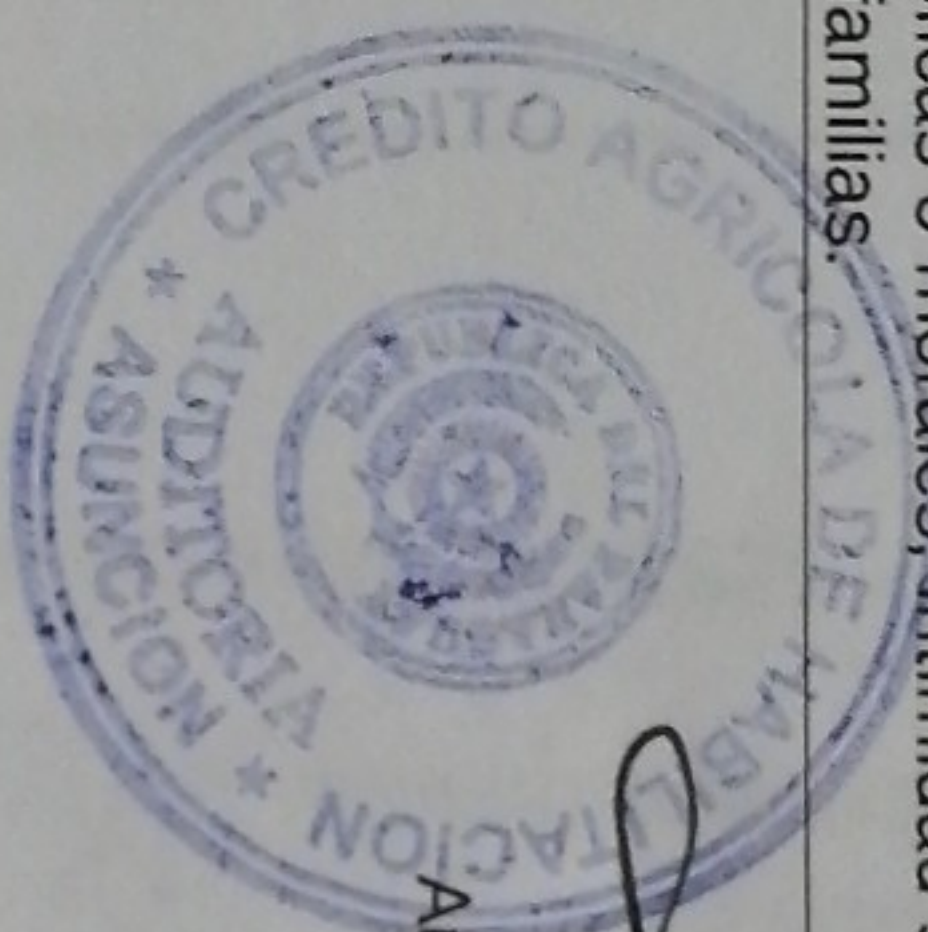
* En caso de requerir los informes en extenso deberán ser solicitados por los conductos correspondientes, teniendo en cuenta que los mismos contienen datos sensibles de clientes del Crédito Agrícola de Habilitación, considerando lo establecido en:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL Artículo 33 - DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. La conducta de las personas, en tanto no afecte al orden público establecido en la ley o a los derechos de terceros, está exenta de la autoridad pública. Se garantizan el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

LEY N.º 1682 "QUE REGLAMENTA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO" Artículo 3º. - Es lícita la recolección, almacenamiento, procesamiento y publicación de datos o características personales, que se realicen con fines científicos, estadísticos, de encuestas y sondeos de la opinión pública o de estudio de mercados, siempre que en las publicaciones no se individualicen las personas o entidades investigadas.

Artículo 4º. - Se prohíbe dar a publicidad o difundir datos sensibles de personas que sean explícitamente individualizadas o individualizables. Se consideran datos sensibles los referentes a pertenencias raciales o étnicas, preferencias políticas, estado individual de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales; intimidad sexual y, en general, los que fomenten prejuicios y discriminaciones, o afecten la dignidad, la privacidad, la intimidad doméstica y la imagen privada de personas o familias.



José Santander
Lic. José Santander
Auditoría Interna Institucional